

la legislación vigente (6 meses para residuos peligrosos y no más de 2 años para residuos no peligrosos) y que se tendrán todas las medidas de seguridad así como los documentos de control y seguimiento de los residuos peligrosos, como contratos con gestores de residuos.

Cada contenedor deberá estar etiquetado, en función del tipo de residuos, identificado mediante código LER, así como identificada la fecha de inicio del almacenamiento de los mismos.

En esta zona se almacenarán de manera temporal y en las condiciones correctas de higiene y seguridad, los residuos que se generan en el proceso de descontaminación, antes de su entrega a un gestor de residuos debidamente autorizado.

OCTAVO.- *El personal que el solicitante se compromete a tener en las instalaciones para atender y cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de gestor de CPR de RAEE's, tal y como establece la normativa es el siguiente:*

NOMBRE	PUESTO
<i>Yosef Mimun Mohamed</i>	<i>GERENTE</i>
<i>Jamal Hamete Mimon</i>	<i>RESPONSABLE DE REPARACIONES (FONTANERO Y ELECTRICISTA)</i>
<i>Bilal Ben Hadj</i>	<i>FONTANERO, INSTALACIONES FRIGORÍFICAS</i>
<i>Amin Mansuri</i>	<i>TÉCNICO CLIMATIZACIÓN, LIMPIEZA DE AEES</i>

NOVENO.- *El local donde se ubica la instalación tiene licencia de actividad para ASADOR DE POLLOS, por lo que se debe solicitar la nueva licencia como Centro de Preparación para la Reutilización de RAEE's.*

DÉCIMO.- *En la Memoria Ambiental, se adjunto Informe preliminar de situación del suelo. La actividad se encuentra incluida dentro del anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.*

CONCLUSIONES

A la vista de la documentación aportada y la visita de inspección girada por los Servicios técnicos de la Oficina Técnica de Control de la Contaminación Ambiental el 20 de enero de 2017, el técnico que suscribe entiende que se podría informar favorablemente la autorización como gestor de residuos (tanto autorización a la instalación y a la persona jurídica que lleva a cabo la gestión) de la actividad de Centro de Preparación para la Reutilización de RAEE's con código LER 16 02, en las instalaciones ubicadas en la Carretera de Hidum n.º 45, siempre que, tanto las instalaciones como la explotación del Centro de Preparación para la Reutilización de RAEE's, cumpla, en todo momento, los requisitos técnicos establecidos a continuación, así como lo establecido en la documentación aportada a la Oficina Técnica de Control de la Contaminación Ambiental.

Dicha autorización no tendrá validez hasta la tramitación favorable del procedimiento de Evaluación ambiental simplificada, así como la obtención de Licencia de actividad.